



Trujillo, 19 de Septiembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 00912-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Informe Técnico N° 000056-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 16 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º inc. c) y artículo 15º inc. i). Asimismo, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en virtud de los Artículos 62º y 63º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la transferencia a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante INFORME DE COMISIÓN DE SERVICIOS N° 000093-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 30 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, hace de conocimiento que, en el Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, se realiza la verificación física de un Volquete Marca Volvo Placa XQ-1274 en Estado Operativo, un Camión Volquete Marca IVECO Placa EGN-553 en proceso de reparación, una Excavadora Hidráulica Marca Komatsu Modelo PC200-6, Serie 99876, Estado Malo, y un Camión Volquete Marca Mercedes Benz y Placa ilegible por su estado de deterioro, quien nos manifestó que dicho Volquete fue cedido hace años por el Gobierno Regional; finalmente el señor Richar Polo Cabrera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, manifestó que gestionara la transferencia ante el Gobierno Regional La Libertad por ser de necesidad seguir contando con dicha maquinaria;





Que, mediante Acuerdo Regional N° 087-2018-GRLL-CR, de fecha 04 de diciembre del 2018, el pleno del Consejo Regional La Libertad ACORDÓ POR UNANIMIDAD, en su ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Donación, de tres (03) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2014-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 28 de marzo de 2014, y Resolución Gerencial Regional N° 143-2018-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 24 de julio de 2018, respectivamente, a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 079-2024-MDS/A, de fecha 13 de marzo del 2024, la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia Sánchez Carrión, Región La libertad solicita al Gobierno Regional La Libertad, transferencia definitiva de maquinaria pesada (VOLQUETE de Marca Volvo de placa XQ-1274, año de fabricación 1998, la EXCAVADORA HIDRÁULICA marca Komatsu, modelo PC200-6, serie 99876, año de fabricación 1998 y el VOLQUETE marca FORD con placa ilegible), mencionado bienes se encuentran deteriorados. La maquinaria fue cedida en afectación en uso, la Excavadora y volquetes han sufrido desgaste propio por su uso, por lo que requiere un mantenimiento general; para realizar mantenimientos periódicos de los caminos vecinales que conectan los caseríos y centros poblados dentro la jurisdicción de nuestro distrito de Sarín, así como la vía principal que conecta los distritos de Sitabamba y Curgos, lo cual nos permitirá garantizar la transitabilidad permanentemente por parte de los usuarios para el transporte de pasajeros y carga en el ámbito del distrito de Sarín, se adjunta Informe N° 218-2024-MDS-SIDUR/LFCL, copia de DNI, y copia de Credencial;

Que, mediante Proveído N° 000851-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 10 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dispone conocimiento y fines pertinentes, en referencia Proveído N° 003185-2024-GRLL-GGR-GRI, mediante el cual remite el Oficio N° 079-2024-MDS/A, solicitando transferencia definitiva de maquinaria pesada cedida en afectación en uso en ejercicios anteriores a la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000056-2024-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 16 de setiembre del 2024, sustenta el acto de Disposición de Transferencia a Título Gratuito de de tres (03) bienes muebles (Volquete de Marca Volvo de placa XQ-1274, año de fabricación 1998, la Excavadora Hidráulica marca Komatsu, modelo PC200-6, serie 99876, año de fabricación 1998 y el Volquete marca FORD con placa ilegible) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad; a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad, de conformidad con el Acuerdo Regional N° 087-2018-GRLL-CR, de fecha 04 de diciembre del 2018, aprobado por el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico del mencionado bien mueble se describe en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, en virtud de los Artículos 62° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de disposición correspondiente;





En virtud del numeral 63.4 del artículo 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - TRANSFERIR a título gratuito, tres (03) bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, según el Acuerdo Regional N° 087-2018-GRLL-CR, de fecha 04 de diciembre del 2018 a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad; conforme a la siguiente descripción:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓ N_ ACUM. (S/)	VALOR NETO (S/)	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA							
1	678245500008	CAMION VOLQUETE	FORD	F-600	F612EB14 690	CELESTE	WC-3653	MALO	1503.0101	4/01/1986	5,838.51	5,837.51	1.00	TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO
2	678299500020	VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	9BVN284D 2WG2027 14	BLANCO /NARAN JA	XQ-1274	REGULAR	1503.0101	1/05/1998	423,266.89	423,265.89	1.00	TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO
3	673621790008	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATS U	PC200-6	99876	AMARIL LO	NO APLICA	MALO	1503.021	1/12/1997	511,455.46	511,454.46	1.00	TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** de tres (03) bienes muebles descritos en el Artículo Primero, Transferidos a título gratuito, a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia Sánchez Carrión, Región La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

